

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sesiones conjuntas de la 27ª reunión del Comité de Fauna y
de la 21ª reunión del Comité de Flora
Veracruz (México), 2-3 de mayo de 2014

Cuestiones estratégicas

Fomento de capacidades

INFORME DE LA SECRETARÍA

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 16ª reunión (CoP16, Bangkok, marzo de 2013), la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 16.29 sobre *Fomento de capacidad*, en cuyo párrafo b) se indica que la Secretaría deberá:

Colaborar con los Comités de Fauna y de Flora en relación con las actividades de fomento de capacidad pertinentes para, entre otras cosas, mejorar y ampliar los materiales de formación de la Secretaría sobre la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial, incluidos los que se encuentran disponibles en el Colegio Virtual CITES;
3. Además, la Conferencia de las Partes revisó la Resolución Conf. 11.1, sobre *Establecimiento de Comités*, en cuyo Anexo 2 se indica que los Comités de Fauna y de Flora:

d) *cooperarán con la Secretaría en la aplicación de su programa de trabajo para ayudar a las Autoridades Científicas y proporcionarán asesoramiento científico sobre materiales de capacitación utilizados para el fomento de capacidad.*
4. Asimismo, la Conferencia de las Partes, en la Resolución Conf. 16.7, sobre *Dictámenes de extracción no perjudicial*, encarga a la Secretaría que:
 - a) *mantenga una sección importante dedicada a los dictámenes de extracción no perjudicial en el sitio web de la CITES y la actualice periódicamente con la información recibida de los Comités de Fauna y de Flora, las Partes y otras fuente;*
 - b) *ponga en práctica un mecanismo de fácil acceso en el sitio web de la CITES que permita a las Partes enviar fácilmente la información correspondiente que se debería examinar para su inclusión en el sitio web;*
 - c) *garantice que las secciones pertinentes del Colegio Virtual CITES tengan acceso a esa información; y*
 - d) *asista en la identificación de las posibles fuentes de financiación para ayudar a las Partes a poner en práctica actividades de fomento de la capacidad relacionadas con la elaboración de dictámenes de extracción no perjudicial.*
5. En vista de lo que precede, la Secretaría se comunicó con la Presidencia del Comité de Flora para solicitar su asesoramiento respecto de la aplicación de la Decisión 16.29, y la actualización de los materiales pertinentes en el Colegio Virtual CITES y en el sitio web de la CITES. Este proceso también

debería reflejar las Decisiones y Resoluciones nuevas y revisadas que están relacionadas con la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial.

6. A lo largo de los años, la Secretaría ha desarrollado una serie de herramientas de fomento de capacidad destinadas a las Autoridades Científicas de las Partes. Entre ellas: presentaciones PowerPoint; cursillos en línea disponibles a través del Colegio Virtual CITES; materiales de identificación, incluido el Manual de Identificación CITES Wiki, y la participación en el curso de Máster en Gestión, Acceso y Conservación de las Especies en Comercio: el Marco Internacional, de la Universidad Internacional de Andalucía. Además, el desarrollo de nuevas bases de datos, como la Base de Datos sobre Comercio Significativo, la nueva versión web de la Lista de Especies CITES, Especies+, y la Herramienta de Búsqueda de Información sobre el Comercio fue concebido para reforzar el acceso a información pertinente por parte de las Autoridades Científicas y para mejorar su capacidad. Finalmente, la Secretaría continúa proporcionando apoyo a través de la organización de talleres de capacitación generales y especializados.
7. Desde la CoP16, la Secretaría ha realizado una serie de actividades con el objetivo de contribuir a la revisión y el desarrollo de materiales de capacitación para reforzar las capacidades de las Autoridades Científicas. Éstas incluyen sesiones de formación para las Autoridades Científicas (de flora y de fauna) de Madagascar con apoyo financiero por parte de la Unión Europea (UE), así como las de Maldivas y Bahrein, que son ambas nuevas Partes, con el apoyo financiero de Japón. Para el primer semestre de 2014, se han planificado sesiones de capacitación para otras dos nuevas Partes: el Líbano y Angola. Además, en el marco de un proyecto sobre especies marinas financiado por la UE, se prepararon y colocaron en el sitio web de la CITES¹ y en el Colegio Virtual CITES² materiales de presentación normalizados sobre las nuevas inclusiones en los anexos de la CITES de tiburones y mantarrayas.
8. Además, la Secretaría está participando en la aplicación de las Decisiones 14.82 a 14.85, sobre *Loro gris* (*Psittacus erithacus*), 16.102 a 16.108, sobre *Gestión del comercio y de la conservación de serpientes* (*Serpentes spp.*), 16.109 a 16.124, sobre *Tortugas terrestres y galápagos* (*Testudines spp.*), 16.139 a 16.140, sobre *Pez napoleón* (*Cheilinus undulatus*), 16.141 a 16.148, sobre *Cooperación regional sobre el manejo y el comercio del caracol pala* (*Strombus gigas*), 16.152, sobre *Ébanos de Madagascar* (*Diospyros spp.*) y *palisandros de Madagascar* (*Dalbergia spp.*) y 16.153 a 16.154, sobre *Sándalo de África oriental* (*Osyris lanceolata*) que deberían resultar en orientaciones para las Autoridades Científicas nacionales para la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial (DENPs), el establecimiento de cupos de exportación, cursillos de formación y posiblemente otras herramientas de fomento de capacidad.
9. Parte del trabajo sobre los DENPs y de apoyo a las Autoridades Científicas ha sido posible gracias a proyectos de fomento de capacidad específicos apoyados generosamente por la Unión Europea y puestos en práctica por la Secretaría. Las actividades realizadas en años recientes incluyen: el desarrollo de un Manual de Inspección para ser utilizado en los establecimientos de cría comercial de galápagos, tortugas terrestres, pitones y varanos en Asia Sudoriental; el fomento de la capacidad propia de los países para formular DENPs sobre especies de *Hippocampus* en Tailandia y Vietnam; el fortalecimiento de la capacidad para la formulación de DENPs para el comercio internacional de loros yacos africanos, y para la supervisión y reglamentación de este comercio de conformidad con las Decisiones 14.83 y 14.84; estudios y orientaciones respecto del comercio de *Furcifer angeli*, *Mantella aurantiaca*, *Mantella viridis* y *Crocodylus niloticus* en Madagascar; fortalecimiento de las políticas y reglamentaciones con relación a los trofeos de caza de *Ovis ammon* en Asia Central, y orientaciones para la formulación de DENPs para el comercio de esta especie; uso sostenible y comercio de *Falco cherrug*; y evaluación de determinadas poblaciones de *euphorbia* y *palmae* en Madagascar para ayudar en la formulación de los DENPs. Estos y otros resultados de las actividades relevantes se publicarán en breve en el sitio web de la CITES.
10. Desde la CoP16, la Secretaría actualizó el curso de Introducción a la CITES y los dictámenes de extracción no perjudicial en el Colegio Virtual CITES así como la sección sobre DENPs en el sitio web de la CITES incluyendo referencias a nuevas Resoluciones y Decisiones adoptadas en la CoP16. Se realizarán nuevas actualizaciones y revisiones basándose en las sugerencias de los Comités de Fauna y de Flora formuladas en el Anexo del documento AC26/PC20 Doc. 9 y presentadas en el documento CoP16 Doc. 23 (Rev. 1).
11. Las sugerencias de los Comités de Fauna y de Flora a las que se hace referencia en el párrafo anterior constituyen un punto de partida útil para continuar mejorando el Colegio Virtual CITES. Sin embargo, la

¹ <http://www.cites.org/esp/prog/shark/index.php>

² <https://cites.unia.es/cites/mod/resource/view.php?id=58>

Secretaría considera que el contenido de los materiales de formación en el Colegio Virtual CITES, incluidos los cursos y materiales destinados a las Autoridades Científicas, requiere una revisión y mejora en profundidad, tomando en cuenta en particular las recomendaciones adoptadas por los Comités de Fauna y de Flora.³ Los materiales de fomento de capacidad de la Secretaría no han sido revisados de manera significativa durante más de 15 años, lo que tal vez haga que algunos de ellos sean obsoletos y menos pertinentes. Deberán pues ser actualizados para incorporar tecnologías y métodos educativos modernos de manera que puedan ser más pertinentes, dinámicos, interactivos y adaptables a las necesidades del público al que se destinan.

12. La Secretaría observa la necesidad de colaborar con los Comité de Fauna y de Flora solicitando su asesoría para desarrollar nuevas actividades de fomento de capacidad específicas con relación a la formulación de los DENPs, la mejora y ampliación del material de formación sobre los DENPs de la Secretaría, el desarrollo de una sección destacada sobre los DENPs en el sitio web de la CITES y de un sistema de uso sencillo para intercambiar información relacionada con los DENPs, así como la identificación de fuentes de financiación, esfuerzo que se iniciará durante el actual periodo entre sesiones, sujeto a disponibilidad de fondos.
13. La Secretaría se propone también solicitar orientación y asesoría científica a los Comités de Fauna y de Flora para mejorar y ampliar el material de formación de la Secretaría utilizado en el fomento de capacidad, como el material sobre la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial y el establecimiento de cupos en consonancia con la Resolución Conf. 16.7 sobre *Dictámenes de extracción no perjudicial* que proporciona, entre otras cosas, una serie de conceptos y principios rectores no vinculantes que pueden ser tomados en cuenta por Autoridades Científicas a la hora de considerar si el comercio puede ser perjudicial para la supervivencia de una especie.

Recomendación

14. Se invita a los Comités de Fauna y de Flora a que consideren proporcionar asesoría a la Secretaría en consonancia con la Resolución 11.1 (Rev. CoP16) Anexo 2, párrafo d) Decisión 16.29, párrafo b) y Resolución Conf. 16.7.

³ Véase el Anexo del Informe del grupo de trabajo (AC26/PC20, Doc.9: <http://cites.org/sites/default/files/esp/com/ac-pc/AC26-PC20/S-AC26-PC20-09.pdf>)